

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01028 00

En atención al escrito que precede, el Despacho no accede a emitir pronunciamiento alguno, por cuanto, en los términos de la ley 1676 de 2013 y el Dto. 1835 de 2015, la labor de la autoridad jurisdiccional se limita a emitir la orden de aprehensión; no siendo, entonces, de la competencia cualquier vicisitud generada a partir de la aprehensión del rodante, como el cobro de depósito o semejante.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 045 de fecha 11 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ae7b4743384d2a8c78a07fa23abe2e167362d28f0ad6868c03e737b828bcfb**

Documento generado en 09/04/2024 03:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>